



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 100/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaído en pieza separada de ejecución de la sentencia n.º 110/2009, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/2009. (2010062052)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.^a María de los Ángeles Galdeano Martín como integrante de la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008 (DOE núm. 40, de 27 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 24 de junio de 2008 de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos (DOE núm. 129, de 4 de julio).

Tercero. Con fecha 31 de julio de 2008, D.^a María de los Ángeles Galdeano Martín, interpuso recurso potestativo de reposición contra las mencionadas listas definitivas, el cual fue desestimado por Resolución del Director General de Personal Docente y notificada con fecha 17 de noviembre de 2009.

Cuarto. D.^a María de los Ángeles Galdeano Martín interpuso contra la citada desestimación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, tramitado por el procedimiento abreviado número 15/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 110/2009, de 27 de marzo.

Quinto. Interponiendo la Junta de Extremadura contra la citada sentencia recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fue este desestimado por sentencia núm. 158/2009, de fecha 10 de julio.

Sexto. Por Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 57, de 25 de marzo) se dispuso la ejecución de la citada sentencia reconociendo a la actora una puntuación de 2,8529 en el apartado B), resultado de ejercicio de oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,9904.

Séptimo. A instancia de D.^a María de los Ángeles Galdeano Martín se promueve pieza separada de ejecución de la sentencia 110/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado número 15/2009, la cual se ha resuelto por auto núm. 100/2010, de 23 de julio de 2010.

Octavo. D.^a María de los Ángeles Galdeano Martín como integrante de la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, participó



en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos docentes no universitarios, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 15 de febrero de 2010 (DOE núm. 34, de 19 de febrero).

Noveno. Mediante Resolución de 14 de junio de 2010 de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos (DOE núm. 119, de 23 de junio).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Segundo. La Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia número 110/2009, de fecha 27 de marzo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Mérida en los siguientes términos:

Primero. De conformidad con el Baremo incluido como Anexo IV de la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, computar a D.^a María de los Ángeles Galdeano Martín en el apartado A a), referido a experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad en centros públicos, un total de 23 meses, con lo que su puntuación en dicho apartado pasa a ser de 1,6195 puntos y, con ello la puntuación total que se le otorga en la lista de espera de la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es de 6,0649.

Segundo. Abonar a la actora las retribuciones correspondientes a los servicios prestados en dicha especialidad desde el 9/09/2008 al 1/02/2009, ambos inclusive, así como desde el 1/07/09 al 8/09/09, ambos inclusive, cantidad de la que se detraerán las deducciones que procedan en concepto de IRPF y Seguridad Social, así como las cantidades que haya podido percibir durante dicho periodo como retribuciones o como prestaciones por desempleo.

Tercero. Reconocer a D.^a María de los Ángeles Galdeano Martín dicho periodo a efectos de antigüedad y de trienios.

Mérida, a 10 de agosto de 2010.

El Director General de Personal Docente
(P.A. Resolución de 2 de julio de 2010.
DOE núm. 135, de 15 de julio),
la Directora General de Formación Profesional
y Aprendizaje Permanente,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

• • •